



DECRETO N°

0339

NEUQUÉN, 29 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 5036 - Año 2008 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CARLOS VERGARA MORA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente informa que al momento del labrado del Acta Contravencional N° 491446, se encontraba acompañado de una persona discapacitada, que necesitaba ir al baño con urgencia, atento al problema de salud que padece, y debido a ello, cometió la infracción; a fin de probar sus dichos acompaña Certificado Médico, en el cual se especifica el diagnóstico de su acompañante;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 271/09-, manifestando que el imputado adjunta prueba que ratifica sus dichos, logrando demostrar que la infracción cometida no fue sino por causas de fuerza mayor, y atento a que el mismo no posee antecedentes contravencionales, esa Asesoría sugiere, salvo mejor criterio, hacer lugar al recurso interpuesto en atención a la especial causal médica que dio origen a la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CARLOS VERGARA MORA**, por cuanto los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen

Nº 271/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

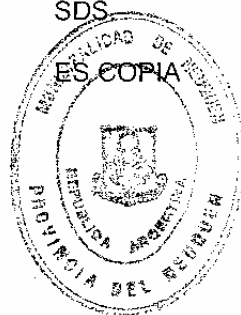
Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado
----- Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo
Expediente TMF Nº 5036 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al señor
CARLOS VERGARA MORA de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GABRIELA M. L. PEREZ
Directora General de Registro y
Escrituras de la Dirección
de Catastro
Municipalidad de Mendoza

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1727</u>
Fecha: <u>17</u> , <u>07</u> , <u>08</u>